



# Resolución Directoral

## N° 00277-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 02 de setiembre del 2020

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Su actividad principal es la formación de Docentes en Educación Artística en Folklore; Artistas Profesionales en Folklore; Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, es necesario fomentar la mejora continua de la calidad de la Educación Superior conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y acorde a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene como política el aseguramiento de la calidad de la educación superior con la finalidad de garantizar el acceso a un servicio educativo de calidad que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación, y; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y con la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-AUTORIZAR**, la creación y funcionamiento de la Oficina de la Calidad Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que depende de la Dirección General de la institución; la cual tendrá las siguientes funciones:

EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004258

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 9B289E



- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Coordinar y monitorear el proceso de autoevaluación institucional.
- Elaborar el Plan de Mejora de la institución.
- Monitorear y evaluar trimestralmente el avance del cumplimiento de los objetivos de los planes de mejora.
- Coordinar con el Consejo Directivo el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento emitida por la SUNEDU.
- Proponer políticas institucionales para la mejora de la calidad educativa y acreditación.

**Artículo 2°.- Encargar** el funcionamiento de la Oficina de la Calidad Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por el año fiscal 2020 a los siguientes profesores:

- |                                       |   |         |
|---------------------------------------|---|---------|
| • Mg. Eduardo Fiestas Peredo          | - | Jefe    |
| • Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique | - | Miembro |

**Artículo 3°.-** Los integrantes de la comisión de la Oficina de la Calidad Institucional tienen un plazo de 07 (siete) días útiles para presentar su plan de trabajo.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



\_\_\_\_\_  
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General de la  
Escuela Nacional Superior de Folklore  
"José María Arguedas"



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004258

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9B289E**